



**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

SIGCMA

San Andrés, Isla, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------------------------|--|
| Medio de control | Nulidad y Restablecimiento del Derecho |
| Radicado | 88-001-33-33-001-2020-00026-00 |
| Demandante | Orlando Julio Redondo Guzmán |
| Demandado | Nación – Fiscalía General de la Nación |
| Auto Sustanciación No. | 0571-22 |

Previo a decidir la necesidad o no de llevar a cabo la audiencia inicial de conformidad con lo previsto en el artículo 182-A del CPACA, adicionado por la Ley 2080 de 2021, art. 42, se requiere a la parte demandada **Fiscalía General de la Nación**, para que allegue **los antecedentes administrativos**, que si bien fueron aportados en la demanda, los mismos son ilegibles y por ello resulta necesario requerirles para que los alleguen, y, asimismo, la Entidad demandada deberá certificar la fecha de ingreso, cargo, asignación básica, ubicación actual, valores pagados por todo concepto y el régimen salarial que cobija al demandante; para lo cual se le concede el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Fernando Correa Echeverri

Conjuez

Tribunal Administrativo De San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8acf2c5202a0fc27f406ee2edea121c8653a52e40c6bc59bf10b54237cba2d87**

Documento generado en 15/09/2022 08:27:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>